



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 22-2022

GUATEMALA, 03 DE ENERO DE 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar bajo lo establecido en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Contrataciones del Estado”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de enero de 2022, se suscribieron 07 contratos de la Dirección de Análisis y Política Fiscal, bajo el renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por el **Licenciado Herman Elias Juan Sebastian Blas Garcia** en su calidad de Director de Análisis y Política Fiscal, el Técnico y los Profesionales, siendo procedente emitir la disposición legal que aprueba el contrato referido.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo”; 44, literal e) y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas; 32 y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”; artículo 31 y 35 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós”; Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, de fecha enero 2017, “Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”; Acuerdo Ministerial número 363-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017; y cualquier otra disposición vigente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los contratos de servicios **Técnicos y Profesionales**, suscritos entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, quienes se comprometen a

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, bajo los términos y condiciones estipulados en los respectivos contratos:

No.	Nombre del Contratado	Número de Contrato	Fecha de Suscripción	Dependencia	Monto Total del Contrato	Tipo de Servicios	Tipo de Servicio según escala del Acuerdo No. 363-2017	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
1	Chien-Fang Tu Chen	DRH 122-029-2022	03/01/2022	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q68,103.23	TÉCNICOS	TÉCNICO EXPERTO	03/01/2022	31/03/2022
2	Gustavo Edilser Sánchez Martínez	DRH 123-029-2022	03/01/2022	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q52,838.71	PROFESIONALES	PROFESIONAL EXPERTO	03/01/2022	31/03/2022
3	Heberto José Alegre Ordoñez	DRH 124-029-2022	03/01/2022	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q41,096.77	PROFESIONALES	PROFESIONAL	03/01/2022	31/03/2022
4	Hugo Arturo Pirique López	DRH 125-029-2022	03/01/2022	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q44,032.26	PROFESIONALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	03/01/2022	31/03/2022
5	Joany Eleonora Marchena Alvizures de Balaña	DRH 126-029-2022	03/01/2022	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q44,032.26	PROFESIONALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	03/01/2022	31/03/2022
6	José Alejandro de Jesús Aguilar Rossi	DRH 127-029-2022	03/01/2022	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q51,677.42	PROFESIONALES	PROFESIONAL EXPERTO	05/01/2022	31/03/2022
7	Karla Fabiola Díaz Ibarra	DRH 128-029-2022	03/01/2022	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Q52,838.71	PROFESIONALES	PROFESIONAL EXPERTO	03/01/2022	31/03/2022

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 03 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3. Se designa a la Dirección de Análisis y Política Fiscal, del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en los contratos que son aprobados con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Remítase copia de los contratos aprobados mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Signature]
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

